

Términos y Condiciones Generales de la Promoción

“Pagos Contactless Mastercard® en Casetas”

Los presentes son los Términos y Condiciones aplicables a la actividad promocional denominada **“Pagos Contactless Mastercard® en Casetas”** (en adelante la **“Promoción”**). La persona que desee participar (en adelante el **“Participante”**) reconoce y acepta que el desarrollo y ejecución de esta actividad promocional se sujetará única y exclusivamente a estos Términos y Condiciones (los **“Términos y Condiciones”**).

El organizador de la Promoción es Mastercard® International Incorporated (en adelante **“Mastercard®”** o el **“Organizador”**).

PRIMERA: A QUIÉN LE RESULTA APLICABLE LA PROMOCIÓN

La Promoción le será aplicable a todos los usuarios que cuenten con una tarjeta de débito o crédito Mastercard® emitida en México participante. Se deberá consultar las tarjetas participantes con cada una de las Entidades Financieras que participen en la presente Promoción.

SEGUNDA: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción consiste en realizar el pago de peaje, en las Casetas Participantes (según dicho término se define más adelante) con tarjetas Mastercard® Débito o Crédito emitidas en México, el pago deberá realizarse a través de la tecnología **“Contactless/Sin contacto”**¹ (**“Contactless”**). La Promoción otorga un *cashback* por el monto equivalente a MXN \$20.00 (veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada dos pagos de peaje realizados en las casetas participantes, con un tope máximo de MXN \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) en *cashback* por tarjetahabiente durante la Vigencia (según dicho término se define más adelante) de la Promoción.

TERCERA: CÓMO HACER VÁLIDA LA PROMOCIÓN

Para hacer válida la Promoción el Participante deberá

Realizar pago de peaje mediante la tecnología **“Contactless”**, en alguna de las Casetas Participantes. Los titulares de las tarjetas Mastercard® Débito o Crédito recibirán un *cashback* de MXN \$20.00 (veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) a la misma tarjeta con la que se realizó el pago, con un límite máximo de *cashback* de MXN \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por Participante durante la Vigencia de la Promoción.

- El *cashback* será acreditado en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de finalización de la Vigencia de la Promoción.
- En caso de contar con más de un número de tarjeta Mastercard® Débito o Crédito, por contar con una tarjeta adicional, o por contar con un wallet como ApplePay o Google Pay™, las Promociones serán independientes y cada Promoción será calculada de conformidad con el número de tarjeta usado en el pago de peaje correspondiente.
- Aplica para clientes Mastercard® Débito o Crédito.

¹ **“Contactless”** significa un método de pago en una terminal POS que utiliza tecnología de comunicación de campo cercano (NFC), la cual no requiere contacto físico entre la tarjeta y la terminal para que se realice el pago.

TERCERA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La Promoción estará vigente del 25 de febrero de 2026 al 25 de marzo de 2026 (la "Vigencia") y limitado a 20,000 transacciones, lo que suceda primero.

CUARTA: MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Mastercard® podrá ampliar, modificar y/o aclarar el alcance de los presentes Términos y Condiciones y/o cualquiera de los procedimientos descritos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a la ley mexicana, comunicándolo a través de los medios donde se publica la presente Promoción. Mastercard® interpretará cualquier asunto relacionado con la presente Promoción y los presentes Términos y Condiciones y su decisión será considerada como definitiva.

QUINTA: CASETAS PARTICIPANTES:

Las Casetas participantes de la Carretera México-Toluca son: Caseta México – Marquesa, Marquesa – Lerma (las "Casetas Participantes").

SEXTA: LEY APLICABLE:

La presente Promoción se rige por las leyes de la República Mexicana. El Participante acepta que, ante la falta de cualquier situación no prevista en los presentes Términos y Condiciones o cualquier interpretación necesaria relativa a la Promoción, la interpretación y/o resolución será realizada por el Organizador, y/o en su caso, a la normativa vigente, siendo competentes los tribunales en la Ciudad de México.